

Asunto: solicitud de autorización
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a XX de XXXXX de 2021

COMISARIO JEFE MTRO. AGUSTIN RUIZ MENDOZA
Subsecretario de Servicios Estratégicos De Seguridad.

AT'N SUBINSPECTOR LIC. ORENCIO DÍAZ ALEGRÍA
Encargado del Departamento de Regulación
De Servicios Privados de Seguridad.

PRESENTE

La que suscribe en mi carácter de Representante Legal de la empresa
denominada _____
comercialmente _____, señalando como domicilio
para oír y recibir todo tipo de documentos en general el ubicado en
_____, **Chiapas,** números telefónicos
_____, correo
electrónico _____.

Por este conducto solicito a usted, me sea expedida la autorización para
proporcionar Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Chiapas, a fin de
coadyuvar en la prevención de delitos en la modalidad que establece el artículo
13 fracción II de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chiapas, la
cual es: **Seguridad Privada en los Bienes**; así mismo, me comprometo
formalmente a dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en los artículos
31, 32, 33 y 34 de la citada Ley de Seguridad Privada.

De igual manera, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ninguno de los
directivos, personal administrativo y operativo que labora en mi representada
no han sido sancionados por delito doloso, ni son miembros activos de alguna
institución de procuración de justicia y de seguridad pública de los tres niveles
de gobierno, o de las fuerzas armadas y no han sido separados o cesados de
las fuerzas armadas instituciones de procuración de justicia y de seguridad
pública de los tres niveles de gobierno, así como de seguridad privada, por los
motivos señalados en los artículos 26 fracciones I, II inciso a, b, c, d, e, f, h, III y
27 fracciones I, II, III, IV, V, y VI de la Ley de Seguridad Privada para el Estado
de Chiapas.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

C. XXXXXX XXXXX XXXXXX

Representante Legal

C.C.P. ARCHIVO MINUTARIO

NOTA: LAS MODALIDADES SON LAS SIGUIENTES

De las Modalidades en los Servicios

Artículo 13.- Es competencia de la Secretaría autorizar los servicios de seguridad privada, cuando estos se presten en el territorio del Estado de Chiapas y de acuerdo con las modalidades siguientes:

- I. **Seguridad privada a personas.** Consiste en la protección, vigilancia, custodia, defensa de la vida y de la integridad corporal de personas.
- II. **Seguridad privada en los bienes.** Se refiere al cuidado, vigilancia y protección de lugares o establecimientos y en general toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- III. **Seguridad privada en el traslado de bienes o valores.** Consiste en la prestación de servicios de custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores, incluyendo su traslado.
- IV. **Servicios de alarmas y de monitoreo electrónico.** La instalación de sistemas de alarma en vehículos, casas, oficinas, empresas y en todo tipo de lugares o establecimientos que se quiera proteger y vigilar, a partir del aviso de los prestatarios, así como recibir y administrar las señales enviadas a la central de monitoreo por los sistemas, y dar aviso de las mismas tanto a las Autoridades correspondientes como a los usuarios de los sistemas y equipos, así como a los prestatarios, en forma inmediata.
- V. **Seguridad de la información.** Consiste en la preservación, integridad y disponibilidad de la información del prestatario, a través de sistemas de administración de seguridad, de bases de datos, redes locales, corporativas y globales, sistemas de cómputo, transacciones electrónicas, así como respaldo y recuperación de dicha información, sea esta: documental, electrónica o multimedia.
- VI. **Sistemas de prevención y responsabilidades.** Se refieren a la prestación de servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas.
- VII. **Actividad relacionada con servicios de seguridad privada.** Se refiere a la actividad vinculada directa o indirectamente con la instalación o comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, y de los equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados. Así como también de aquellas instituciones de crédito o por empeño, establecimientos fabriles, mercantiles, corporativos privados y centros comerciales, que dentro de su plantilla laboral se encuentra personal dedicado a:
 - a) Vigilancia de instalaciones en sus entradas y salidas.
 - b) Vigilancia de áreas internas y externas de instalaciones.
 - c) Vigilancia de vehículos y su traslado.
 - d) Vigilancia al personal laboral.